



**TESORERIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE INGRESOS**

Guanajuato, Gto. A 17 de Febrero de 2022

No. de Oficio DIM/250/2022

Asunto: Se Atiende Solicitud

Ma. Guadalupe Albineda Celayos
Mártires 22 de Abril, Circuito Interior 306
Presente

Por este conducto, en atención a su oficio de fecha 16 de febrero del 2022 y recibido en la misma fecha, según consta en sello oficial de recepción, mediante el cual solicita la prescripción del adeudo con más de 5 cinco años de antigüedad por concepto de venta de dulces y frituras en el exterior del Jardín de niños Federico Frobell en el antiguo camino a rayas; al respecto procedo:

Esta autoridad no tiene inconveniente alguno en proveer de conformidad su solicitud, sin embargo, esta se concede únicamente por el periodo que comprende del 01 de agosto de 2013 a 01 de enero de 2018, toda vez que como obra en expediente que usted tuvo a bien reconocer dicho adeudo a través del convenio de pago celebrado el 18 de febrero del 2019 y del cual erogo un total de 5 pagos, siendo el ultimo el 03 de julio del 2019.

Es menester de esta autoridad aclarar, que si bien el artículo 161 de la Ley Hacendaria vigente en el estado concede la prescripción del adeudo, el mismo ordenamiento refiere en su artículo 62:

...Artículo 62. La prescripción se interrumpe con cada gestión de cobro del acreedor, notificada o hecha saber al deudor o por el reconocimiento de éste, expreso o tácito, respecto de la existencia de la obligación de que se trate. De los requisitos señalados en este artículo deberá existir constancia por escrito...

Al tenor de lo narrado es pertinente reiterar que una vez aplicada la prescripción y con el fin de no continuar generando recargos y honorarios de cobranza, deberá apersogarse en las cajas recaudadoras de esta Tesorería Municipal a finiquitar el adeudo por el periodo restante que comprende de febrero a diciembre del 2014.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 Aniversario del festival Internacional Cervantino

«Guanajuato Somos Capital»


C.P. Adrián Zuñiga Guzmán
Director de Ingresos



C.C.P.
-C.P. Diana Georgina Rangel Carrillo.- Para su conocimiento y subsecuente trámite
-Minutario
-C.P. AZG/L'ERML'ALJR





TESORERÍA MUNICIPAL

DIRECCIÓN DE INGRESOS

Guanajuato, Gto. A 11 de Febrero de 2022

Asunto: *Baja de Adeudo*

Memorándum No. DIM /011/ 2022

C.P. Diana Georgina Rangel Carrillo
Jefe de Departamento de Otros Ingresos
Presente

Por este conducto y en seguimiento a la sentencia del 25 de noviembre del 2021, dictada por el Licenciado Jonathan Moreno Meza, Juez Administrativo Municipal y que ha causado ejecutoria el 28 de enero del 2022 dos mil veintidós, donde en su resolutivo segundo refiere:

"**SEGUNDO.-** Se declara la Nulidad Total del Acto Impugnado determinación del Crédito Fiscal y en consecuencia se le reconoce al actor su derecho para que la autoridad demandada realice las gestiones necesarias y expida constancia de no adeudo por concepto de permiso para comercializar en la vía pública, que abarque desde el mes de julio de 2016 hasta abril del 2018, tomándose en cuenta el considerando séptimo de la presente resolución..."

Una vez en contexto, solicito su valioso apoyo para que tenga a bien dar de baja del sistema **DeudorCad** el adeudo a nombre de la **C. Ma. De Jesús Lona Lozada** por el periodo de julio 2016 a abril 2018" por el permiso ordinario semifijo para la venta de semillas, según el oficio DFC-2571/2018 expedido por la Dirección de Fiscalización y Control del Municipio de Guanajuato, y cuyo adeudo a la fecha asciende a la cantidad de **\$17,900.00** (diecisiete mil novecientos pesos 00/100 M.N.); suma que comprende los conceptos de Importe \$8,950.00 (ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.), recargos \$8,950.00 (ocho mil novecientos cincuenta pesos 00/100 m.n.).

Lo anterior dentro de un término de 2 días hábiles, a fin de que esta autoridad informe en tiempo y forma el cumplimiento a la autoridad administrativa que condeno a dichos actos.

Atentamente

"2022 año del 70 aniversario del Teatro Universitario y 50 Aniversario del Festival Internacional Cervantino"

«Guanajuato Somos Capital»

Lic. Jonathan Álvarez Jaramillo
Coordinador de Ejecución



C.C.P.
Minutario
C/ Anexo.- Sentencia y Ejecutoria del Expediente 38/2018

C.P. AZG/L. JAJ/L. ALJR

